

NOTA DE PRENSA

28 de abril de 2017

El BCE fija en 425 millones de euros el importe total de las tasas de supervisión para 2017

- Las tasas de supervisión que se cobrarán a las entidades de crédito en 2017 ascenderán a 425 millones de euros
- Las tasas impuestas a las entidades no supervisadas directamente por el BCE serán inferiores a las de 2016
- El importe de las tasas incluye los costes de la revisión de los modelos internos por el BCE

El BCE ha estimado que los costes totales asociados con sus funciones de supervisión prudencial del sistema bancario en 2017 se cifrarán en 425 millones de euros, lo que representa un incremento de alrededor del 10 % en comparación con 2016. Las entidades significativas pagarán el 92 % del importe total de las tasas y el 8 % restante será abonado por las entidades menos significativas.

Los gastos comprenden las diferentes actividades identificadas como prioridades supervisoras para 2017 por el BCE, y su incremento obedece principalmente a los trabajos relacionados con la revisión específica de los modelos internos (TRIM, en sus siglas en inglés). El TRIM es un proyecto plurianual que requiere considerables recursos. Las tasas también reflejan el aumento de empleados en plantilla del BCE dedicados a la supervisión bancaria en 2017, tras la decisión del Consejo de Gobierno de incrementar los recursos por la carga de trabajo requerida para llevar a cabo sus responsabilidades supervisoras.

Puesto que los gastos adicionales en 2017 procederán principalmente de los trabajos relacionados con las entidades supervisadas directamente, estas soportarán una mayor proporción de los gastos por funciones horizontales. En consecuencia, las tasas que se impondrán a las entidades supervisadas indirectamente serán inferiores a las de 2016.

A final de 2016, los gastos anuales realizados por el BCE en sus funciones de supervisión se situaron en 382,2 millones de euros, cifra inferior a la estimada, lo que se tradujo en un superávit de 41,1 millones de euros con respecto a los gastos anuales estimados para ese año. De conformidad con el Reglamento sobre las tasas de supervisión, este superávit ha sido deducido íntegramente del importe de las tasas que se impondrán en 2017.

Las tasas aplicables a cada entidad se calculan de acuerdo con su importancia y su perfil de riesgo, utilizando los factores de la tasa anual facilitados por todas las entidades supervisadas con fecha de

referencia de 31 de diciembre del año anterior. La tasa de supervisión se calcula al máximo nivel de consolidación dentro de los Estados miembros participantes en el Mecanismo Único de Supervisión. Comprende un elemento mínimo para todas las entidades, que representa el 10 % del importe total a recuperar, y un elemento variable para la asignación del 90 % restante de los gastos. En el caso de las entidades de crédito significativas de menor tamaño, cuyos activos totales ascienden a menos de 10 mm de euros, el elemento mínimo de la tasa se divide por la mitad.

Las entidades recibirán el aviso de tasa en octubre de 2017.

Persona de contacto para consultas de los medios de comunicación: Uta Harnischfeger, tel.: +49 69 1344 6321

Banco Central Europeo Dirección General de Comunicación, División de Relaciones con los Medios de Comunicación Globales
Sonnemannstrasse 20, 60314 Frankfurt am Main, Alemania
Tel.: +49 69 1344 7455, Correo electrónico: media@ecb.europa.eu, Internet: www.ecb.europa.eu

Se permite la reproducción, siempre que se cite la fuente.